

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-2021-00635-00

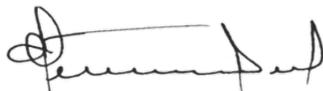
Fecha de Fijación del Traslado: 16 de noviembre de 2022

Traslado de EXCEPCIONES DE MERITO (Archivo digital 30)

ART. 370 C.G del P en concordancia con el art. 9 de la ley 2213 de 2022.

Inicia: 17 de noviembre de 2022

Termina: 23 de noviembre de 2022



Clarena Quintero Montenegro  
Secretaria

## Contestación

Asesorias Juridicas <ajnltda@hotmail.com>

Mar 6/09/2022 11:18 AM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ALGARIN DE LA CRUZ ANA LUISA <analualgarin@gmail.com>

Doctora

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA

SECRETARIA JUZGADO VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.

E.S.D.

RAD: PROCESO DECLARACION UNION MARITAL No. 11001311002720210063500

DEMANDANTE: LUYER MILGREY BUENO UREÑA

DEMANDADOS: PEDRO ANTONIO LAGOS SANDOVAL Y

MARIA CRISTINA DALEMAN DE LAGOS

ASUNTO: CONTESTACION CURADURIA

Cordial Saludo:

Adjunto estoy enviando memorial con contestación curaduria, agradezco su amable atención y colaboración.

Atentamente,

MARIA ANGELA WILCHES AVELLA

Doctora

**MAGNOLIA HOYOS OCORO**

**JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**

E.

S.

D.

**REF. PROCESO DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE  
HECHO Rad. No. 11001311002720210063500**

**DEMANDANTE : LUYER MILGREY BUENO UREÑA**

**DEMANDADOS : PEDRO ANTONIO LAGOS SANDOVAL Y  
MARIA CRISTINA DELMAN LAGOS**

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA**

**MARIA ANGELA WILCHES AVELLA**, domiciliada y residenciada en Bogotá, D. C., identificada con cédula de ciudadanía No. 46.364.059 de Sogamoso y Tarjeta Profesional No. 164.545 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico: [ajnltada@hotmail.com](mailto:ajnltada@hotmail.com), Celular. 3143341932, actuando en calidad de **Curador Ad-Litem**, de los herederos Indeterminados del señor CAMILOANDRES LAGOS DALEMAN (Q.E.P.D.), debidamente nombrada y posesionada, por medio del presente escrito estando dentro del término de ley, me permito contestar la demanda, en la siguiente forma:

#### **A LOS HECHOS**

**EN CUANTO AL PRIMERO:** Lo admito, el señor PEDRO ANTONIO LAGOS SANDOVAL y la señora MARIA CRISTINA DALEMAN DE LAGOS, son los padres del señor CAMILO ANDRES LAGOS DALEMAN, de acuerdo al registro civil de nacimiento según indicativo seria No. 9505297, documento aportado a la demanda.

**EN CUANTO AL SEGUNDO:** Lo admito parcialmente de acuerdo a la información dada por el demandante, que el último domicilio del señor CAMILO ANDRES LAGOS DALEMAN, fue en la ciudad de Bogotá, de acuerdo al Certificado de Defunción según indicativo seria No. 10507112 expedido por la Notaria Veintiuno (21) del Círculo de Bogotá, documento aportado a la demanda, mas no me consta que su ultimo domicilio del causante haya sido en la ciudad de Bogotá, por lo tanto debe probarse en el transcurso del proceso.

**EN CUANTO AL TERCERO:** En calidad de curador ad-litem en representación de los herederos indeterminados, debo manifestar al despacho que NO ME CONSTA que el señor CAMILO ANDRES LAGOS DALEMAN (Q.E.P.D.) y la señora LUYER MILGREY BUENO UREÑA, hayan convivido ininterrumpidamente desde el año 2010 hasta el día del fallecimiento del causante, por lo tanto debe probarse en el transcurso del proceso.

**EN CUANTO AL CUARTO:** Manifiesto a usted señora Juez, que NO ME CONSTA, toda vez que en mi condición de CURADOR AD LITEM, de los herederos indeterminados del causante CAMILO ANDRES LAGOS DALEMAN (Q.E.P.D), no tengo conocimiento o poseo información y/o documentación alguna que me brinde cierta veracidad para aprobar y otorgar mi consentimiento al mismo, y así equiparar con lo relatado en los hechos que

sirvieron de sostén a la parte **DEMANDANTE**, razón por la que no puedo negarlo ni afirmarlo, y sería una actuación irresponsable de mi parte como profesional del derecho al expresar o aportar algún tipo de información al despacho, por lo tanto me atengo a lo que resulte aprobado en autos.

**EN CUANTO AL QUINTO:** Manifiesto a usted señora Juez, que NO ME CONSTA, toda vez que en mi condición de CURADOR AD LITEM, de los herederos indeterminados del causante CAMILO ANDRES LAGOS DALEMAN (Q.E.P.D), no tengo conocimiento o poseo información y/o documentación alguna que me brinde cierta veracidad para aprobar y otorgar mi consentimiento al mismo, y así equiparar con lo relatado en los hechos que sirvieron de sostén a la parte **DEMANDANTE**, razón por la que no puedo negarlo ni afirmarlo, y sería una actuación irresponsable de mi parte como profesional del derecho al expresar o aportar algún tipo de información al despacho, por lo tanto me atengo a lo que resulte aprobado en autos.

**EN CUANTO AL SEXTO:** Lo admito el señor CAMILO ANDRES LAGOS DALEMAN (Q.E.P.D.) dejó como beneficiaria en los servicios de Salud a la señora LUYER MILGREY BUENO UREÑA, de acuerdo a los documentos aportados a la demanda

**EN CUANTO AL SEPTIMO:** Lo admito el señor CAMILO ANDRES LAGOS DALEMAN (Q.E.P.D.) dejó como beneficiaria en La Póliza de los seguros de vida a su excompañera permanente señora LUYER MILGREY BUENO UREÑA, de acuerdo a los documentos aportados a la demanda.

**EN CUANTO AL OCTAVO:** Lo admito el señor CAMILO ANDRES LAGOS DALEMAN (Q.E.P.D.), convivía con la señora LUYER MILGREY BUENO UREÑA, desde hacía más de dos años y ella dependía de El económicamente, de acuerdo al documento extra juicio aportado a la demanda.

**EN CUANTO AL NOVENO:** Lo admito entre el señor CAMILO ANDRES LAGOS DALEMAN (Q.E.P.D.) y la señora LUYER MILGREY BUENO UREÑA, obtuvieron bienes a título oneroso de acuerdo a los documentos aportados a la demanda.

**EN CUANTO AL DECIMO:** Lo admito el señor CAMILO ANDRES LAGOS DALEMAN (Q.E.P.D.) adquirió a título oneroso un inmueble de acuerdo a la escritura pública No. 149 del 23 de enero de 2019, documento aportado a la demanda.

**EN CUANTO AL DECIMO PRIMERO:** Lo admito de acuerdo al certificado expedido por Bancolombia el 28 de agosto del 2021 el señor CAMILO ANDRES LAGOS DALEMAN (Q.E.P.D.) tenía una cuenta de ahorros activa, documento que fue aportado a la demanda como prueba.

**EN CUANTO AL DECIMO SEGUNSO:** Manifiesto a usted señora Juez, que NO ME CONSTA, toda vez que en mi condición de CURADOR AD LITEM, de los herederos indeterminados del causante CAMILO ANDRES LAGOS DALEMAN (Q.E.P.D), no tengo conocimiento o poseo información y/o documentación alguna que me brinde cierta veracidad para aprobar y otorgar mi consentimiento al mismo, y así equiparar con lo relatado en los hechos que sirvieron de sostén a la parte **DEMANDANTE**, razón por la que no puedo negarlo ni afirmarlo, y sería una actuación irresponsable de mi parte como profesional del derecho al expresar o aportar algún tipo de información al despacho, por lo tanto me atengo a lo que resulte aprobado en autos.

**EN CUANTO AL DECIMO TERCERO:** Manifiesto a usted señora Juez, que NO ME CONSTA, toda vez que en mi condición de CURADOR AD LITEM, de los herederos indeterminados del causante CAMILO ANDRES LAGOS DALEMAN (Q.E.P.D), no tengo conocimiento o poseo información y/o documentación alguna que me brinde cierta veracidad para aprobar y otorgar mi consentimiento al mismo, y así equiparar con lo relatado en los hechos que sirvieron de sostén a la parte **DEMANDANTE**, razón por la que no puedo negarlo ni afirmarlo, y sería una actuación irresponsable de mi parte como profesional del derecho al expresar o aportar algún tipo de información al despacho, por lo tanto me atengo a lo que resulte aprobado en autos.

**EN CUANTO AL DECIMO CUARTO:** Lo admito los bienes y conceptos dinerarios que pertenecían al señor CAMILO ANDRES LAGOS DALEMAN (Q.E.P.D.) por su deceso deben ser liquidados de acuerdo a la ley.

**EN CUANTO AL DECIMO QUINTO:** Manifiesto a usted señora Juez, que NO ME CONSTA, toda vez que en mi condición de CURADOR AD LITEM, de los herederos indeterminados del causante CAMILO ANDRES LAGOS DALEMAN (Q.E.P.D), no tengo conocimiento o poseo información y/o documentación alguna que me brinde cierta veracidad para aprobar y otorgar mi consentimiento al mismo, y así equiparar con lo relatado en los hechos que sirvieron de sostén a la parte **DEMANDANTE**, razón por la que no puedo negarlo ni afirmarlo, y sería una actuación irresponsable de mi parte como profesional del derecho al expresar o aportar algún tipo de información al despacho, por lo tanto me atengo a lo que resulte aprobado en autos.

**EN CUANTO AL SEXTO:** Lo admito se tienen como testimonios extraprocesales a los señores ELVIA STELLA RODRIGUEZ VILLALBA y al señor el señor MICHAEL ARTURO CRESPO OROZCO, de acuerdo a los documentos expedidos por las notarías 36 y 57 del Circulo de Bogotá, documentos aportados a la demanda.

**EN CUANTO AL SEPTIMO:** No es un hecho. Es un documento que le permite al señor apoderado representar a la parte demandante.

## **A LAS PRETENSIONES**

En calidad de curadora ad - litem de los herederos indeterminados, en cuanto a las pretensiones de la parte demandante, no me opongo a ninguna de ellas, por cuanto ha de ser materia del debate probatorio en el trámite del proceso y del análisis del juzgador en vista de las pruebas legalmente aportadas por la parte actora, y no solicito pruebas por cuanto, considero, se allegaron las pruebas documentales pertinentes, conducentes y útiles para este tipo de proceso, de igual forma le manifiesto al despacho que me atenderé a lo que resulte probado en el proceso.

## **EXCEPCIONES**

Solicito al señor Juez, se sirva decretar de oficio las excepciones que conforme a los hechos llegaren a constituirse, petición que tiene su fundamento legal en el artículo 282 del C. G. P., ya que revisada la demanda, no encuentro más excepciones por proponer y hacerlo sin fundamento legal, sería atentar contra la celeridad del proceso.

## PRUEBAS

Solicito muy respetuosamente al señor Juez, se tengan como tales las documentales y testimoniales que obran en el expediente y aquellas que en forma oficiosa decida decretar el señor juez.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo este contenido en lo dispuesto en el artículo 96 del C. G. P., y demás normas concordantes y complementarias.

## NOTIFICACIONES

El demandado las recibirá en la dirección que aparece en el expediente.

A la suscrita, las recibiré en la secretaría de su despacho o en Transversal 69 B No. 9 D – 40 en la Ciudad de Bogotá D.C.; Cel: 314 334 19 32, Correo Electrónico: [ajnlda@hotmail.com](mailto:ajnlda@hotmail.com).

De la señora Juez, Atentamente,



**MARIA ANGELA WILCHES AVELLA**  
**C. C. No. 46.364.059 de Sogamoso**  
**T. P. No. 164.545 del C.S. de la J.**



**RE: Contestación**

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 6/09/2022 11:36 AM

Para: Asesorias Juridicas <ajnltda@hotmail.com>

Acuso recibido

Cordialmente,  
Leidy Johanna Tolosa Rojas  
Asistente Social.

**Juzgado 27 de Familia de Bogotá.**

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

---

**De:** Asesorias Juridicas <ajnltda@hotmail.com>

**Enviado:** martes, 6 de septiembre de 2022 11:18 a. m.

**Para:** Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** ALGARIN DE LA CRUZ ANA LUISA <analualgarin@gmail.com>

**Asunto:** Contestación

Doctora  
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
SECRETARIA JUZGADO VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.  
E.S.D.

RAD: PROCESO DECLARACION UNION MARITAL No. 11001311002720210063500  
DEMANDANTE: LUYER MILGREY BUENO UREÑA  
DEMANDADOS: PEDRO ANTONIO LAGOS SANDOVAL Y  
MARIA CRISTINA DALEMAN DE LAGOS

ASUNTO: CONTESTACION CURADURIA

Cordial Saludo:

Adjunto estoy enviando memorial con contestación curaduria, agradezco su amable atención y colaboración.

Atentamente,

MARIA ANGELA WILCHES AVELLA